ACTA 03
SESIÓN ORDINARIA
02 DE FEBRERO DEL 2023

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha 13 de Enero del 2023.
5. Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-091-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-004-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento de la Unidad de Turismo.
6. Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-097-2023, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-005-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento del Departamento de Obras Públicas.
7. Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-102-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-006-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento de diferentes unidades municipales.
8. Conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 07-UTMTTTSVCH-2023, de fecha enero 2023, suscrito por los señores concejales; en el cual exponen que se ha resuelto esperar que se comience a gestionar la entrega de claves de la revisión visual y matriculación, para determinar si se continua con el servicio; y, en caso de que exista negativa de la entrega de usuarios de la revisión, se trabajará en las rectificaciones al Convenio de Delegación del Proceso de Revisión Técnica Vehicular del GAD, de Chunchi al Favor de del GADM de Alausí.
9. Conocimiento y resolución del oficio N° 005-DDCMCH-2023, 010-TSS0-GADMCH-005-2023-RRPP-GADMCH, de fecha 16 de Enero del 2023; suscrito por la Lcda. Paola Aguirre, Tlgo. Eduardo Espinoza y Lcda. María Elisa Espinosa, Trabajadora Social. Analista de Desarrollo Comunitario y Relacionadora Publica; respectivamente, en el cual manifiestan que se ha elaborado un formulario en línea con la propuesta de encuesta respecto a las zonas de parqueo tarifado; misma que solicitan sea revisada y aprobada para su publicación
10. Conocimiento y resolución del oficio N° 010-UDA-GADMCH-2023, de fecha 10 de Enero del 2023, suscrito por el Ing. Klever Ordoñez, Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas

Verdes; en el cual expone que el señor Manuel Antonio Allaico Tenemaza representante de la comunidad de Ramosloma, solicita la renovación del contrato de arrendamiento de los potreros ubicados en su comunidad.

11. Discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Chunchi

12. Discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi.

13. Informes.

14. Asuntos Varios.

15. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO.– Constatación del quórum.- En la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las nueve horas con cinco minutos del día jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés, se reúne en sesión ordinaria el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Lic. Walter Narváez, con la concurrencia de los señores Concejales: Ing. Jorge Luis Ortega Tamayo, Sra. Verónica Lucero, Ing. Homero Niama Astudillo, Abg. Sergio Quezada Páramo y Sr. Henrry Vega Calle. Abg. Marco Sanmartín: Señor alcalde una vez constatado el quorum, existe la totalidad de los señores concejales presentes, por ende, existe el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.- **SEGUNDO PUNTO**.- Instalación de la sesión por parte del Lic. Walter Narváez. Lic. Walter Narváez: Señores concejales, Sr. Secretario, buenos días, vamos a dar trámite a la sesión ordinaria del día de hoy que tiene varios puntos importantes a tratar, entre ellos dos reformas puntuales a ordenanzas que vamos analizar y tomar las mejores decisiones; estamos a pocos días de una elección en la que nos reemplazaran en la administración del gobierno local, aspirando lo mejor para nuestro Cantón, de hecho se necesita que se continúe con procesos que se han iniciado, el tema por ejemplo del plan maestro, que es una de las obras más trascendentes para el Cantón, el tema de un buen funcionamiento del mercado Sucre, que jamás se caiga en populismo, sino que se dé la trascendencia que esa obra tiene que es un espacio apropiado; pero no más apropiado de quienes trabajan ahí, porque si tenemos una excelente infraestructura y administrativamente no se da los cambios que se deben dar, será realmente como un elefante blanco, una vitrina en la que no se podrá conseguir el propósito que hemos tenido, brindar un ambiente de calidad a la gente, a los productos que ahí se expenden, de hecho estoy trabajando con el departamento de comunicación para dar a conocer los criterios de los estructuralistas, tanto de la compañía que está hecho cargo de la construcción, como también del estructuralista del equipo de fiscalización, que sean los técnicos especialistas los que opinen sobre las bondades de los materiales y la calidad del trabajo. Ese es un trabajo bastante

importante que amerita que exista un control permanente, entiendo que hasta el día de hoy se pondrá la primera loza, trabajaron hasta la noche, así estaba previsto; sin embargo, debía haberse hecho el jueves y viernes; pero se detuvo porque se quería el criterio de los estructuralistas sobre las montadas de los materiales antes de tapar con hormigón, una vez que paso a revisión técnica, se ha procedido ya un retraso de 2 días o 4 días que deberían ejecutarse, se está ejecutando la primera loza, así mismo un trabajo que se nota, un trabajo muy importante, con refuerzos adicionales que no estaban contemplados. Declaro instalada la sesión esperando que las decisiones que se adopten sean las más apropiadas.- **TERCER PUNTO**.- Lectura y aprobación del orden del día. Lic. Walter Narváez: Está a consideración el orden del día Sra. y Sres. Concejales.- Ing. Jorge Luis Ortega.- En los puntos 11 y 12 Sr. Secretario en el punto 12 tenemos ya un criterio técnico en base a un oficio del Registro de la Propiedad y cuando tratemos la misma ahondará con nueva información que en estos últimos días le ha llegado a la compañera responsable, en el punto 11 que es sobre la Patente, ¿no sé si ya disponemos de los criterios técnicos y jurídicos?, ya que en el oficio que se pasó al sr. Alcalde se manifestó de que es necesario los criterios, o si el Concejo lo manifieste tener la presencia de los compañeros de las diferentes unidades involucradas en esta ordenanza, ya que esta va hacer la cuarta reforma que hemos estado haciendo de Patentes; siempre se ha discutido, en primera y en segunda, se ha publicado, se ha sancionado y luego vienen las observaciones de los técnicos; yo creo pertinente compañeros, si ustedes así lo apoyan también, pienso compañeros de que si no tenemos los informes técnicos vamos a pasar la misma situación, en caso del punto 12 si va a venir la compañera Jenny Romero, está hecho una reforma si ustedes vieron fue de acuerdo a los compromisos en los que quedamos que se debe ubicar los requisitos de los certificados de gravamen que esta puesto, pero aquí en el tratamiento de primera instancia podemos poner algo adicional.- Lic. Walter Narváez: Estoy de acuerdo en parte, porque los informes se han presentado en las otras ordenanzas e igual tenemos problemas, un informe no es que va a determinar ya la aplicación de la ordenanza; es un elemento más que nos permite tomar decisiones, no es decisorio, porque esto es cambiante, la administración pública es cambiante, y rato menos pensado encontramos otra dificultad que nos tocará reformar nuevamente, el tema pasa porque le vamos ajustando conforme a los requerimientos de lo que va sucediendo, de un histórico; vemos que pasa algo que hay inconvenientes y los vamos reajustando de acuerdo a la necesidad, eso más bien es una acto de responsabilidad del gobierno local. Yo soy de la idea de que hagamos el tratamiento; y, el informe técnico no se hará totalmente decidor como para decir con esto está resuelto, nos tocará de pronto volver a reformar, si es que las condiciones así lo ameritan, así es que esta en consideración el orden del día compañeros ediles.- Por lo que se aprueba el orden del día de manera unánime.- **CUARTO PUNTO**. – Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha 13 de Enero del 2023.- Sr. Alcalde.- En esta oportunidad como ustedes saben, tuvimos 2 sesiones porque ameritaba dado la urgencia que teníamos, que está a consideración de ustedes, el texto lo tienen en el correo y por lo tanto si tienen alguna observación, caso contrario deberíamos dar la aprobación.- Acto seguido se somete

a votación la misma que es aprobada de forma unánime.- **QUINTO PUNTO. –** Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-091-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-004-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento de la Unidad de Turismo.- Sr. Alcalde.- Compañeros ustedes saben que en todos los municipios del país hay actividad cultural y deportiva, en el caso nuestro conforme la explicación que nos dio el técnico de turismo la sesión anterior, hay 3 actividades establecidas mediante ordenanza, en este caso es una actividad tradicional como es el Carnaval, para eso fue necesario hacer un traslado de recursos que ustedes lo darán por conocido, porque tratamos aquí en una reunión con todo el equipo y había un tope de 15 mil, ahí estamos buscando unos auspicios que son necesarios para cubrir, por ejemplo la traída de la plaza vale 150 dólares solo el alquiler, eso asume el Sindicato de Trabajadores, como la alimentación del personal que va a cargar. Ing. Sirley Cóndor.- La reforma que hace mención, obedece a un pedido del Ing. Fredy Ortiz Romero, Analista de Turismo para el proyecto de intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción de eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales del Cantón Chunchi - febrero 2023, por un monto de 15 mil dólares, previo a este informe emití otro para un traspaso, no sé qué pasó, valga la oportunidad les informo para el traspaso de los 15 mil dólares dentro del mismo grupo, de la partida 73.02.05 que se denomina Actividades de Promoción Social Cultural y Deportiva y Turística del Cantón Chunchi, a la 73.02.05.06 que es para las actividades de febrero 2023, al momento de realizar el proceso de contratación se recibió una proforma por 14.500 dólares pero obviamente era la más baja, pero sin embargo, el proveedor tenia régimen RIMPE, es decir ellos no cobran el IVA, pero la unidad de Proveeduría no podía sacar de esa manera el proceso, porque estaría tomando como que se estaba direccionando solo a ese tipo de contribuyentes, entonces teníamos que tomar esos $14.500 como base imponible y darle el IVA para que todos los contribuyentes puedan participar, entonces fue necesario considerar un adicional de IVA por eso este pedido para que se incluya 1800.00 más que es el IVA de los 15.000 dólares que habían pedido, por eso se hizo este traspaso que está dentro del mismo grupo de acuerdo con 256 del COOTAD en el inciso primero.- Ing. Jorge Luis Ortega.- Cabe mencionar compañeros de que ustedes conocen y hemos realizado varias reformas al presupuesto durante estos 4 años, talvez para que ustedes tengan conocimiento, estamos en año prorrogado donde se indica que no se deben hacer reformas, pero ustedes saben que las reformas tienen 3 ámbitos que son traspasos, ingresos y reducciones, son las 3 formas de hacer reformas; en este caso lo único que nos deja hacer es traspasos en la misma área, porque no va haber modificación presupuestaria, sino solo un movimiento de ítems como movimientos de partidas, me reuní con la compañera para que nos brinde mayor información, como también ha dicho el Sr. Alcalde, los 221 municipios tienen este tipo de actividades y vamos a encontrarnos hasta el mes que estemos en funciones la misma situación de que talvez no estuvieron en las partidas que debían estar y se les debe ubicar para que no caigan los procesos,

para que continúe los proyectos, obras, adquisición de materiales, entonces a buena hora que se está regulando para continuar con los procesos mencionados, muchas gracias por la información que nos ha proporcionado, igualmente AME ha manifestado lo mismo que solo se puede hacer en año prorrogado solo lo que son traspasos de crédito, pero solo de la misma área.- Sr. Alcalde.- Se da por conocido el informe N° JF-GADMCH-091-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E).- **SEXTO PUNTO**.- Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-097-2023, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-005-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento del Departamento de Obras Públicas.- Ing. Shirley Cóndor.- En esta parte Sr. Alcalde, Sres. Concejales, como bien había mencionado el Sr. Vicealcalde, se ha hecho consultas pertinentes a la AME y han manifestado que se puede realizar traspasos desde de la misma función, área o grupo; como nosotros lo conocemos, el primer requerimiento se recibe del Dpto. de OO.PP. para actualización de la partida para el proceso de construcción de la cubierta en la casa comunal de la comunidad de Cochapamba de la parroquia Gonzol, pero al verificar esta partida la anterior que era la 665 emitida con fecha 11 de noviembre del 2022, se puede verificar que fue entregada, es la 78 de acuerdo al clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, la 78 se refiere únicamente a traspaso de dinero, de aquí a otros gobiernos autónomos, entonces aquí se encontraba lo que en sesiones se hacía con participación ciudadana para distribución del presupuesto participativo en donde ellos ya fijaban obras para cada parroquia; en ese sentido de esta partida se debía hacer a través de un convenio una transferencia de recursos; sin embargo luego de varias reuniones mantenidas con los representantes de la comunidad y el Sr. Alcalde, se llegó a la conclusión de que sea el municipio el que ejecute estas obras o adquisición de materiales, en otros casos, lo correcto debería haber sido que de la 78 que era transferencia para otros GADS se pase a la 75 para el caso de obras y de acuerdo al clasificador la 75 se denomina obras públicas y la 73 es adquisición de materiales ahí tenemos 4 casos que son 2 de construcciones uno en Cochapamba y uno en las baterías sanitarias de Zunag, todos con presupuesto participativo, tenemos adquisición de materiales para el adoquinado en Iltus, y adquisición de materiales para la ampliación del alcantarillado en Joyagshí, en todos los casos las partidas están emitidas, con la partida 78, lo correcto sería de la construcción de la casa comunal de Cochapamba, pasarle a la 75 que es para obra pública, una partida que tenemos ya creada en el presupuesto prorrogado es una subcuenta la 75.01.99 denominada otras obras de infraestructura, a eso le ha tocado sacando de la 78, se le manda a la 75, para el proceso de construcción de baterías de la comunidad de Zunag, para el caso de adquisición de materiales para el adoquinado en Iltus está en la 78 y lo correcto es a la 73.08.11 denominada materiales de construcción, que es para adquisiciones y en el caso de adquisición de materiales para ampliación del alcantarillado en Joyagshí, está en la 78 y se hace el traspaso a la 73.08.11, no afectado el presupuesto que tenía siempre estuvo considerado, lo único que se ha

hecho, es trabajar en el traspaso dentro de la misma función, función que corresponde a la 351 que se denomina otros servicios comunales, dentro de esta función están todas estas partidas a las que me refiero, es importante recalcar que estas obras fueron priorizadas, en asambleas de participación ciudadana de cada parroquia, las partidas tienen los recursos suficientes para el efecto pero al ser el GAD quien va ejecutar las obras y las adquisiciones de materiales es necesario realizar este traspaso a las partidas que corresponden, para que la Jefatura Financiera, pueda actualizar las mismas conforme lo estable el clasificador presupuestario determinado por el ministerio de economía y finanzas y así poder continuar con el proceso de contratación que corresponde.- Acto seguido se resuelve dar por conocido el oficio N° JF-GADMCH-097-2023, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E).- **SÉPTIMO PUNTO.-** Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-102-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E); en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-006-2023, en el cual solicita se autorice una reforma presupuestaria de conformidad al inciso primero del Art. 256 del COOTAD y otros artículos de ley pertinentes; con el fin de atender el requerimiento de diferentes unidades municipales.- Ing. Shirley Cóndor.- En este caso Sr. Alcalde, se recibe un oficio suscrito por la Ing. María Cruz, Proveedora encargada del GAD, mediante el cual solicita se actualice de la misma manera la certificación 400 que se ha emitido para el servicio de impresión empastado, fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD, al revisar esta certificación se puede determinar que han obtenido los recursos de varias funciones y revisado el presupuesto referencial se determina que únicamente 8 dependencias han solicitado este servicio, en la certificación se hace constar, ejemplo la función de policía y vigilancia que no solicitó este servicio, otros servicios comunales, que tampoco solicitó este servicio, se tomó los correctivos y se asignó únicamente de las funciones que habían solicitado el servicio, es el caso de la función 121, que corresponde administración de bienes, ellos han solicitado un monto de $ 241,50; la 311 es planificación, 113, seguridad y salud ocupacional, turismo y relaciones públicas, que están con la 111 y 243 que son otros servicios sociales, en ese sentido Sr. Alcalde se realizó los mismos traspasos dentro de la misma función en lo que corresponde a la 113, se hizo un incremento de 4.122.00 retirando de la misma función de la partida 53.04.02 que corresponde a edificios locales residencias y cableado, que evidentemente no se va a realizar ningún mantenimiento en el área de seguridad y salud ocupacional por ejemplo, entonces ese dinero se mandó a la partida que corresponde a la partida edición impresión reproducción y publicaciones, de la misma se hizo el análisis para las demás funciones retirando dinero que ya no se iba a utilizar durante este año.- Acto seguido se resuelve dar por conocido el oficio N° JF-GADMCH-102-2023, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, Jefe Financiero (E).- **OCTAVO PUNTO.-** Conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 07-UTMTTTSVCH-2023, de fecha enero 2023, suscrito por los señores concejales; en el cual exponen que se ha resuelto esperar que se comience a gestionar la entrega de claves de la revisión visual y matriculación, para determinar si se continua con el servicio; y, en caso de que exista negativa de la entrega de

usuarios de la revisión, se trabajará en las rectificaciones al Convenio de Delegación del Proceso de Revisión Técnica Vehicular del GAD, de Chunchi al Favor de del GADM de Alausí.- Sr. Alcalde.- Este documento tiene que ver por una disposición legal, de que se debe hacer a partir de enero la revisión técnica vehicular, ya no la revisión visual como estaba previsto, no todos los municipios me pareces que son 33 los que tienen centros de revisión técnica vehicular, el resto no lo tienen, en mi caso particular por una actitud responsable, con 1500 vehículos que generalmente se matriculan aquí en Chunchi, no nos devuelven el capital a invertir en 50 años, si me dicen, ¡pero es servicio!, servicio no es con recursos que el municipio deba comprometer para subsidiar la revisión técnica vehicular, disminuiría los recursos de inversión, porque necesito un técnico ambiental, que se haga cargo de gases, fluidos, un mecánico que este frenos, motor compresión de máquina, etc., aumentaría por lo menos 4 personas más; pero adicionalmente mantenimiento de equipos, consumo de energía, porque son equipos eléctricos, tendría que hacer una inversión importantísima, aquí nos hacemos problema de todo Katya, ¿sigo matriculando o no?, si nos dan ¡si pues!, y si alguien reclama ¿porque hicieron si la ley dice otra cosa?, ¡y para que me dieron las claves pues!; pero documentadamente, quienes estaban obligados son los del transporte colectivo y también los taxis públicos, esos si están obligados hacer definitivamente la revisión técnica; planteamos nosotros la posibilidad, ya les explique en una sesión para los que tienen buena memoria, recordaran que yo hable con el alcalde, me fui hablamos halla y llegamos a una conclusión de que se podía abrir una ventanilla porque si van halla hacer la revisión técnica ya se quedan matriculando halla, eso para Rodrigo Rea era viable; pero en este momento está encargado el compañero de apellido Lovato, el otro día le pedí que haga capacitación a la gente de la recuperación de cartera vencida de coactivas, me dijo hable no más Usted, porque a mí no me han de hacer caso, hable no más a usted si le respetan ahí bastante, le dije bueno gracias. Ahora escuchemos cual es el criterio de la representante de la Unidad y cuál es el criterio de ustedes, **Abg. Kathya Chiriboga.-** Llego una disposición de la Agencia Nacional de Tránsito, indicando que se ha cumplido el plazo de prórroga para la revisión visual, esa resolución indica que a partir del mes de diciembre se cerraran las claves y para la renovación de claves en el mes de enero no se realizará, al día de hoy desde el 20 de enero estamos ya con las claves habilitadas, he hecho las gestiones necesarias me he comunicado con las personas del Concejo Nacional de Competencias el día lunes estuve en Quito, si bien es cierto, ellos han paralizado esta decisión, incluso ni Alausí está aprobado la revisión técnica, si bien es cierto nosotros no podríamos hacer el convenio con ellos porque no tienen el aval de la Agencia Nacional de Tránsito, el único Cantón que esta con todo el aval y con permisos de funcionamiento es Penipe, de toda la provincia de Chimborazo.- Ing. Homero Niama.- Teniendo ya todo infraestructura, teniendo ya informática personal.- Sr. Alcalde.- El problema es que tiene que ser calificado desde la elaboración de la infraestructura, el técnico viene y me dice aquí 4 vehículos, entonces ¿qué equipo tiene?, aquí hay 1500 carros, ¿cuántos son pesados?, eso tiene un tratamiento especial, tiene otro tipo de equipo, cuantos carros medianos y cuantos pequeños, la calificación era desde el principio, desde la construcción.- **Abg. Kathya Chiriboga.-** Todo lo que

es de cooperativas a partir de la presente fecha solo podemos coger de los centros de revisión que están aprobados por la ANT, Alausí está proceso, no cumple con todo los parámetros, en ese sentido no me supieron manifestar hasta cuándo van a estar habilitado el sistema, me parece no sé, qué ni ellos tienen la certeza, por el impacto que va a generar a nivel nacional, en este caso solo Penipe está aprobado, lo que es que toda la provincia de Chimborazo vaya a Penipe, entonces toda la situación es muy compleja, Alausí, Guano estaba como que estaba aprobado y eso me decían no, lastimosamente muchos de los centros de revisión técnica, aparentemente cumplen con todo, da la certificación técnica pero no está aprobada por la ANT no sirve en realidad, yendo al ámbito legal sería una falsificación de documentación público, por lo cual nos oficiaron y a partir de la presente fecha, se hará valer solo de los centros de revisión técnica, que tenga autorizado para las cooperativas; como usuarios seguimos haciendo la revisión visual, no nos quitan las claves por cuanto el impacto se generaría a nivel nacional, incluso a Guano no les han devuelto por cuanto la alcaldesa encargada ha cambiado todo el personal, me parece que la otra semana van a tener otra reunión para poder dar las directrices, porque como van actuar porque hasta el momento no tienen definido, lo cierto es que no podríamos hacer el convenio con Alausí eso si lo tenemos ya claro, sería solo con Penipe hasta el momento, Guamote está más avanzado para la aprobación, está en proceso de aval.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** Nos entregaron una tesis que han hecho la Universidad Salesiana de Cuenca en el cual el tesista que realizo en base a las estadísticas de aquí, en base a sus estudios indica de que no es leal, nosotros tenemos alrededor de 1915 vehículos con una proyección al 2023 donde que nos manifiestan para que sea sustentable tenemos que tener 12 mil vehículos, los 12 mil vehículos no tendríamos de aquí ni en 20 o 30 años, con la situación de migración, de que la gente está vendiendo sus vehículos y con ese dinero yéndose, es difícil, hecho las consultas en algunos municipios y manifiestan que han hecho sus corridas financieras y que no es viable, Chambo tiene el mismo número de habitantes con el nuestro, y ellos han manifestaron que no van a poder hacer el centro de revisión técnica vehicular, y que la única opción sería hacer una mancomunidad; pero si guano ya tiene difícil de que se haga los cantones adyacentes Riobamba con ser cabecera provincial no tiene un centro de revisión técnica vehicular y con el presupuesto que se manejan, ya tiene Guano, Penipe, Guamote, Colta, esa inversión, tenemos que ser claros que en el mes de agosto se reformo la Ley de Tránsito, en el cual indicaron que los centros de revisión técnica vehicular ya no van hacer solo municipales, si no van hacer van hacer privados, con esto a nosotros nos dan una gran ayuda, y nos lavamos las manos en el sentir, ya teniendo centro de revisión técnica privado, nosotros ya no nos dan esa competencia que necesariamente el municipio tiene que tener un centro de revisión técnica vehicular municipal, simplemente el municipio seguirá con todo eso y uno de los requisitos para matricular será que traigan el certificado de revisión técnica vehicular, pueden sacar en el público o privado; pero que estén aprobados por la ANT, ahora yo creo que nos han dado libre que sigamos trabajando con la revisión visual, porque el reglamento todavía no sale, y en la Ley indica que después del número de meses tendría que salir el reglamento para la funcionalidad de los centros de revisión única vehicular, en este caso nosotros

no estamos infringiendo la Ley, si nos habilitaron fue por algo, porque aquí se les viene todo el mundo, al gobierno, lo menos que quieren con tanta situación que está pasando quiere mantener a la gente tranquila, el 80 por ciento de municipios somos pequeños y no van a tener la situación presupuestaria, como para hacer un elefante blanco, con estos antecedentes compañeros yo creo que debemos mantenernos matriculando aquí siendo el centro de revisión visual que no hay ningún inconveniente, no estamos infringiendo nada, ya se asesoraron con la ANT, si nos dieron las claves, nos están dando apertura, hay otros centros que ya tienen revisión técnica vehicular y no tienen las claves.- **Ing. Jorge Luis Ortega.- En el octavo punto,** Conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 07-UTMTTTSVCH-2023, de fecha enero 2023, suscrito por los señores concejales; en el cual exponen que se ha resuelto esperar que se comience a gestionar la entrega de claves de la revisión visual y matriculación, para determinar si se continua con el servicio; y, en caso de que exista negativa de la entrega de usuarios de la revisión, se trabajará en las rectificaciones al Convenio de Delegación del Proceso de Revisión Técnica Vehicular del GAD, de Chunchi al favor de del GADM de Alausí; en el sentido de que se realizó una reunión de trabajo en el cual se expuso lo que se ha venido trabajando anteriormente, con procedimiento de un convenio con el cantón Alausí, ya que ellos tienen su centro de revisión técnica vehicular, entre gestiones del Sr. Alcalde se mantuvo si se realiza un convenio de delegación de servicios de este proceso de revisión técnica vehicular, en el en el cual dentro de la reunión de trabajo se manifestó que en los primeros meses de enero se habían quitado las claves para proceder a realizar el procedimiento de la revisión visual que tenemos aquí en el cantón Chunchi, dentro de la unidad de tránsito, entonces de las resoluciones se tomó que se espere hasta ver las directrices que envíen desde la ANT, si se da de forma positiva como lo ha manifestado la compañera responsable de Tránsito se habilitado ya las claves, se encuentra ya listo para empezar con este servicio a la ciudadanía, que son uno de los requisitos para poder matricular sus vehículos, **yo mociono** que continuemos con la revisión visual, ya que nos han facilitado y proporcionado las claves y esto indica que nos están dando luz verde para continuar con esta revisión visual. Si de aquí en poco tiempo nos quitan las claves por la situación de que por ley indican que se debe tener los centros de revisión técnica vehicular, procederemos a continuar con las conversaciones con diferentes GADS municipales; pero que ya tenga la aprobación de la ANT, para de esta manera mantener diálogos si es con el GAD de Alausí, o su vez con GADs vecinos, donde que podamos entrar a un entendimiento para realizar un convenio de delegación del servicio de revisión técnica vehicular, hasta ahí mi pinto compañeros como moción.- Moción que es respaldada por el Abg. Sergio Quezada.- **Acto seguido se somete a votación y se RESUELVE por unanimidad aprobar la moción del Ing. Jorge Luis Ortega, quien además argumenta, que han venido trabajando desde que ha empezado la administración municipal sobre este requerimiento, aparte de normativa que debía regir mucho tiempo atrás sobre la creación de un centro de revisión técnica vehicular; pero haciendo un análisis minucioso entre la Unidad de Tránsito, los técnicos, tesis, estudios que han realizado en territorio indicando de que no es sustentable con el número de vehículos**

que dispone el cantón Chunchi, en esta caso tenemos una proyección de 1750 a 1900 vehículos para el 2023 y 2024; y, aun así teniendo un incremento de vehículos, lo idóneo para que sea sustentable es tener 12.000 mil vehículos, razón que no se ha podido concretar exitosamente este centro de revisión técnica vehicular, por nosotros como municipio pequeño no disponer y hacer un antecedente también, de los 221 municipios del país solo 33 municipios cuentan con centro de revisión técnica vehicular, en nuestro caso en la provincia de Chimborazo tenemos alrededor de 3; pero solo uno se encuentra aprobado oficialmente por la ANT; de igual manera, con tantos recursos que tiene el GAD Municipal de Riobamba y siendo cabecera provincial no disponen de este centro de revisión, con este antecedente y argumentando mi moción, me mantengo en mi posición en este punto.- NOVENO PUNTO. Conocimiento y resolución del oficio N° 005-DDCMCH-2023, 010-TSS0-GADMCH-005-2023-RRPP-GADMCH, de fecha 16 de Enero del 2023; suscrito por la Lcda. Paola Aguirre, Tlgo. Eduardo Espinoza y Lcda. María Elisa Espinosa, Trabajadora Social, Analista de Desarrollo Comunitario y Relacionadora Publica; respectivamente; en el cual manifiestan que se ha elaborado un formulario en línea con la propuesta de encuesta respecto a las zonas de parqueo tarifado; misma que solicitan sea revisada y aprobada para su publicación.- **Sr. Alcalde.-** Consideré pertinente Sres. Concejales poner a consideración del Concejo porque la responsabilidad es del Concejo en pleno del parqueo tarifado y habíamos recomendado la posibilidad de conocer cuál es el criterio ciudadano a través de una especia de consulta por eso hemos invitado aquí a la Srta. María Elisa para que nos ahonde en detales, nos dé una explicación de los alcances del contenido de las preguntas para que aquí se apruebe la aplicación o no.- **Lcda. María Elisa Espinoza.-** Buenas Sres. Concejales, muy buenas tardes con todos, efectivamente atendiendo una resolución del Concejo, nos pusimos a trabajar en una propuesta de formulario en línea, por cuanto encuestas físicas demanda mucho más tiempo de aplicación, y como ya hicimos procesos anteriores, como que la gente ya no responde la misma manera, entonces en línea el proceso de tabulación sería mucho más rápido, porque es automático, apenas se llena la información, el formulario lo hicimos en coordinación con la compañera Jefe de la Unidad de Tránsito, en si la propuesta se remitió vía oficio por cuanto nos comentaban que también existe pedido del Concejo sobre el criterio jurídico con relación si es o no viable el tema de la zona tarifada por cuanto no había estado contemplado en el plan de movilidad y por eso se remitió para ver si se publica o no, si es que el criterio jurídico dijera que no es procedente mal haríamos en publicar, más por fue la inquietud. La encuesta está planteada de la siguiente manera: Los datos generales que son el género, la edad, si posee algún tipo de discapacidad; sobre tránsito esta cuantos vehículos motorizados existen en su hogar para que nos respondan si 1 o 2, si no posee vehículo o si algún otro número, con qué frecuencia emplea su vehículo para realizar sus actividades fuera del hogar, si es que es 1,2,3 veces a la semana o todos los días, si considera que el tránsito en la cabecera cantonal en ordenado, principalmente en días de feria, respuesta sí o no; y, en el tema ya de la zona tarifada, le plateamos de la siguiente manera: La definición de zonas de parqueo tarifado constituye una alternativa para organizar el tránsito,

valore del 1 al 5 siendo 5 la más prioritaria, el nivel de prioridad que usted considera para solucionar los problemas de tránsito en las siguientes zonas de la cabecera cantonal Chunchi, y las zonas que se ponen a criterios, son las del alrededor del Mercado Central La Dolorosa, alrededor del Mercado Plaza Mariscal Sucre, la calle Juan Pio Montufar entere Manuel Reyes y Capitán Ricaurte, alrededor del parque central Dr. José María Velasco Ibarra, esas serían las zonas y se le pone que valore del 1 al 5 de tal manera que no nos diga no, si no que valoren que prioridad creen que debería tener cada sector, porque de acuerdo a lo dialogado con nuestra Jefe de Tránsito, todos estos sectores son problemáticos en el tema de parqueo, entonces que no nos digan no si no simplemente nos digan en prioridad que alternativa considera que se debería solicitar; la siguiente pregunta es que otro sector o zona considera usted que deba ser considerado para el parqueo tarifado, la siguiente es cuanto cree usted que debería ser el costo por hora en el parqueo tarifado: Las posibles respuestas son hasta 0.25 centavos, entre 0.25 y 0.30 centavos, entre 0.30 y 0.50 centavos; y, solo por control de la encuesta que nos den la cedula de identificación de ciudadanía, esa última pregunta es opcional, de esta manera se planteó el cuestionario está cargado está disponible con el enlace que forma parte del oficio, pero no se ha publicado, en redes sociales, precisamente por la forma que les comentaba.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** En este sentido cabe manifestar que en la reunión que tuvimos con la compañera Kathya Chiriboga, nosotros solicitamos el criterio jurídico, respecto de la vigencia del plan de movilidad, que este bien hecho o no, es el que nos rige hasta un tiempo, y debía de estar sustentado justamente esta situación, para algo es un plan, para organizar, para el tránsito, y la consulta se debería hacer en el sentido que si no está en plan como podemos realizar el sistema tarifado.- **Sr. Alcalde.-** Claro, pero la respuesta resulta lógica, lo que se debería hacer es lo que no está en el plan tomar una resolución, Kathya debería hacer un informe justificando la necesidad, una resolución muy amplia, completa con principios legales.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** Compañeros de las diferentes unidades en razón al punto número nueve Conocimiento y resolución del oficio N° 005-DDCMCH-2023, 010-TSS0-GADMCH-005-2023-RRPP-GADMCH, de fecha 16 de Enero del 2023; suscrito por la Lcda. Paola Aguirre, Tlgo. Eduardo Espinoza y Lcda. María Elisa Espinosa, Trabajadora Social, Analista de Desarrollo Comunitario y Relacionadora Publica; respectivamente, en el cual manifiestan que se ha elaborado un formulario en línea con la propuesta de encuesta respecto a las zonas de parqueo tarifado; una vez analizado las preguntas que van a estar en esta encuesta que va a ser de forma digital por medio de un formulario en línea, nos toca a nosotros resolver si es pertinente o no que se realice la publicación en nuestras redes sociales; **yo mociono hasta contar con los criterios jurídicos, podemos avanzar con el proceso de publicación de esta encuesta, para que en el transcurso de estos días se vaya compartiendo esta publicación, y que nos ayuden los usuarios a llenar, para luego en un espacio de tiempo, poder tabular y dar mayores directrices y argumentos para poder continuar con este proyecto de zona tarifada, que gran beneficio nos proporcionará para la organización del tránsito, en el cantón Chunchi; apoya la moción el Abg. Sergio Quezada. Acto seguido se somete a votación la misma que es aprobada de manera unánime**

por todo el Concejo presente.- DÉCIMO PUNTO.- Conocimiento y resolución del oficio N° 010-UDA-GADMCH-2023, de fecha 10 de Enero del 2023, suscrito por el Ing. Klever Ordoñez, Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes; en el cual expone que el señor Manuel Antonio Allaico Tenemaza representante de la comunidad de Ramosloma, solicita la renovación del contrato de arrendamiento de los potreros ubicados en su comunidad.- **Ing. Klever Ordoñez.-** Buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales, con respecto al oficio y es conocimiento de ustedes, la comunidad utiliza los potreros de propiedad del municipio, a más de eso adicionalmente estamos realizando un proyecto de cuyes, con miembros de la asociación de Ramosloma, este proyecto se encuentra a punto de iniciar, los cuyes se hizo la compra, lo que falta es que el GAD Provincial nos de la competencia, hice la gestión en el GAD Provincial, mañana me tengo que trasladar a Riobamba con la finalidad de ver el estado del proceso, el Director del Gobierno Productivo me ofreció realizar ese proceso, todo este tipo de trabajos que se están haciendo es a cambio del mantenimiento y también hacen un pago económico, y también la responsabilidad de hacer el mantenimiento de los árboles que sembrados, los arboles de arupo y aliso, ellos ya han procedido hacer los respectivos mantenimientos, como son poda y coronación de los arbolitos de arupo; ellos han cumplido de su lado la responsabilidad, y por eso me he permitido emitir un informa favorable para que usted sr. Alcalde y el concejo cantonal, procedieran a utilizar como creyera conveniente en el siguiente convenio para el año 2023.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** ¿Qué plazo tienen estos contratos? ¿son anuales? o para cuanto tiempo se hizo el último contrato, y cuanto es el canon de arrendamiento.- **Ing. Klever Ordoñez.-** Dura 1 año el contrato, el canon de arrendamiento es de 600 dólares, más el mantenimiento que realizan al bosque.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** Nos facultaría a nosotros que estamos en tiempo de transición el firmar el convenio o contrato de arrendamiento? **Sr. Alcalde.-** Nosotros somos los responsables administrativos hasta el 14 de mayo, no hay disposición legal que diga lo contrario, si se hace el contrato normal, estábamos hablando Mayrita de la posibilidad de rentar, ya se ha hecho por varios años los predios de Ramosloma, **Abg. Mayra Procel.-** Si no estoy mal con el tema de Ramosloma hay un convenio previo a la elaboración del contrato, tendría que revisar, pero justamente dentro de los antecedentes se hace referencia que obviamente se concede en arrendamiento estos predios; pero siempre con la garantía que al ser personas de la zona y nativos de ahí se encargan del cuidado y la permanencia del bosque aledaño a los predios que son utilizados como potrero, adicionalmente de que no se excederían de la parcela o del predio que se les entrega en arrendamiento, hay un convenio y dentro del contrato también se hace constar el antecedente que les indico.- **Ing. María Bravo.-** Lo que pasa es que dice para bienes y servicios y eso no tiene contratación pública, con la diferencia de que los coliseos de ecua vóley en una parte de la ordenanza hablaban que se pueden firmar convenios para uso, eso es lo que consta en la ordenanza del coliseo de ecua vóley, pero en el caso que ustedes me acaban de explicar no, habría que hacer un proceso regular como dice la ley, porque es bienes y servicios.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** ¿En base a que se dio el convenio?.- **Ing. Klever Ordoñez.-** Esto tiene una función social de ayuda a los habitantes del alrededor de la propiedad, esto no es con fines

de lucro y esto es dar y recibir, ellos pagan una parte económica, y la otra parte que es que ellos pagan con horas de trabajo el mantenimiento del bosque, esa es la justificación.- **Ing. Jorge Luis Ortega.-** En el proyecto manifiesta que el 30% es la mano de obra y el 70% aporta del GAD Municipal para el proyecto de cuyes, muy diferente para lo de la situación de la hierba, yo creo que se hace este proyecto para que tengan otra forma de reactivar la economía, para que no sea solamente poner el ganado y estén solo de pastoreo, no es nuestra competencia el fomento productivo, pero estamos haciendo algo por la comunidad.- **Abg. Mayra Procel.-** El tema del contrato no se hace uno nuevo, lo que se hace es ir renovando cada año, porque dentro del contrato original si se ha establecido la cláusula de renovación, siempre que se cumpla y aquí lo dice claramente que el objetivo es el comprometerse y tener el debido cuidado del agua y el bosque, igual el tema de cuidado y reposición de los arboles sembrados, se comprometen al cuidado y obviamente hay la recomendación por parte del técnico, recuerden que se supone que el siempre emite la factibilidad en cuanto a la recursos no reembolsables, el siempre da la factibilidad de la parte requirente, en el caso de los contratos anteriores siempre se ha contado con el informe del técnico, y aquí emite, el establece el canon arrendaticio, establece el área, que no mas se encuentra ubicado y emite la recomendación para que el Concejo pueda resolver, este es del año anterior, todos los años se ha renovado el contrato.- **Ing. Homero Niama.-** Estimados amigos de las diferentes unidades, en el décimo punto, Conocimiento y resolución del oficio N° 010-UDA-GADMCH-2023, de fecha 10 de Enero del 2023, suscrito por el Ing. Klever Ordoñez, Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes; en el cual expone que el señor Manuel Antonio Allaico Tenemaza representante de la comunidad de Ramosloma, solicita la renovación del contrato de arrendamiento de los potreros ubicados en su comunidad; mociono autorizar al señor Alcalde para que Él resuelva la solicitud presentada por el señor Manuel Antonio Allaico Tenemaza, representante de la comunidad de Ramosloma, previo a contar con el informe técnico emitido por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de la Unidad de Planificación.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Chunchi.- Luego del análisis y deliberación la mencionada ordenanza queda de la siguiente manera: **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional. Desde la Constitución se prevé que los gobiernos autónomos descentralizados generen sus propios recursos financieros y que solo como parte del Estado participarán de sus rentas. Las finanzas municipales se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el Buen Vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Se debe tener presente que los recursos económicos recaudados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados son recursos públicos, resultando por tanto,

responsabilidad de quien lo recaude aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los mismos. Considerando que el Impuesto de Patente es parte de los tributos cuya competencia se encuentra dada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que grava a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la jurisdicción cantonal, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, que para el efecto el Concejo Cantonal aprobará la correspondiente ordenanza, por lo que se presenta el siguiente cuerpo legal que regula el derecho de patente anual que gravará el ejercicio de toda actividad de orden económico y que operen dentro del cantón Chunchi. Que, los gobiernos autónomos descentralizados están llamados a fortalecer su capacidad fiscal, a fin de disponer de mayores recursos económicos para la prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del Cantón. Los gobiernos locales tienen como objetivo la recaudación de ingresos mediante impuestos para la inversión pública, procurando el equilibrio en la economía cantonal y el control del establecimiento de actividades económicas, pero el cobro de tributos ha sido siempre dificultoso por la resistencia de los contribuyentes en cuanto a declarar y pagar de forma veraz y oportuna, a esto se agrega los niveles deficientes de cultura tributaria, ya que los sujetos pasivos obligados a tributar mantienen sus intereses individuales y colocan en segundo plano el cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias. Por esta razón, se considera indispensable expedir la normativa que permita viabilizar la determinación, administración, control y recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Chunchi, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico del Ecuador. **CONSIDERANDO: Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; **Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"; **Que**, la Constitución de la República en el artículo 264 determina que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...), en el ámbito de sus competencias y territorio y en el uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. **Que,** la Constitución Ecuatoriana en el artículo 300, señala: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...) La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables"; **Que,** en el art. 57 del COOTAD letras b) y c) en concordancia con el art. 492 ibídem, establece la facultad de los concejos municipales de regular

mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos de la ley a su favor, esto crear, modificar exonerar o extinguir tasas y contribución especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; **Que,** el Articulo 172 COOTAD establece, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia; señala que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria. **Que,** el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 546 establece el impuesto de patentes municipales; **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 547 señala: "Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, además mediante ley orgánica de incentivos tributarios para varios sectores productivos e Interpretativa del artículo 547 del COOTAD publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento 860 de 12 de octubre del 2016, se establece que los productores en los sectores agrícolas, pecuario, acuícola, así como las plantaciones forestales no son objeto del Impuesto a la patente" **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 548 determina que el Concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del Cantón; **Que**, el Código Tributario en el artículo 8 en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los concejos municipales la facultad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas necesarias para la aplicación de las leyes tributarias; **Que**, el artículo 32 del Código Tributario, señala que solo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. **Que**, mediante publicación efectuada en el Registro Oficial Nº 800 de fecha lunes, 01 de Octubre del 2012, entró en vigencia la **"ORDENANZA QUE REGULA EL DERECHO DE PATENTE ANUAL QUE GRAVARÁ EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD DE ORDEN ECONOMICO Y QUE OPEREN DENTRO DEL CANTÓN CHUNCHI"**, aprobadas en sesiones de concejo de fechas en 1ra instancia el 04-04-2012 y en 2da instancia el 13-04-2012. **Que**, la **"ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CHUNCHI"**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 11 de julio del 2020, y en

segundo debate en sesión del 17 de julio del 2020. **Que**, la **" REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CHUNCHI"**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión ordinaria celebrada el 05 de agosto del 2020, y en segundo debate en sesión ordinaria del 13 de agosto del 2020. **Que**, la **"ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CHUNCHI"**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre del 2021, y en segundo debate en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2021. **Que**, En virtud de los análisis, criterios técnicos y jurídicos por parte de las Unidades de Rentas, Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, Dirección Financiera, Asesoría Jurídica y; En uso de la facultad legislativa establecida en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, artículo 7, 57 letras a) y b); y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CHUNCHI. Art.1.- Agréguese al final del Art. 7, referente al Sujeto Pasivo de la ordenanza vigente,** el siguiente texto…." Los propietarios de vehículos agremiados en cooperativas y compañías de transporte público y comercial no obligados a llevar contabilidad pagarán por concepto de patente municipal por cada vehículo con el que brinden el servicio de transporte las siguientes tarifas: a) Lo Vehículos livianos sean estos camionetas, automóviles o jeeps pagaran el valor fijo anual USD 24.00 (Veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América); b) Los Vehículos de carga pesada sean estos camiones, tráileres, volquetas o remolques, pagarán el valor fijo anual de USD 48.00 (Cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América), c) Los Vehículos de transportes de pasajeros en buses o busetas interparroquiales e interprovinciales; o, furgonetas pagarán el valor fijo anual de USD 48.00 (Cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América)". **Art. 2.- Sustitúyase el texto del Artículo 19 de la Ordenanza vigente,** con el siguiente texto: "**Cuantía de los derechos de la patente anual. -** Sobre la base imponible o capital operativo se operará la siguiente fórmula: USD 10,00 de base hasta USD 1.000,00 de capital, más el 3 por 1.000 sobre el excedente del capital en giro de cada actividad económica, ningún valor absoluto a pagar será superior a USD 25.000,00 anuales conforme a la Ley. El cobro de la patente se realizará a partir del primer año de actividad". **Art. 3.- Agréguese al final del Art. 24, referente al Tributo adicional al impuesto de Patente de la ordenanza vigente,** el siguiente texto…." Con excepción de las personas mayores de 65 años en las condiciones que determina la Ley Orgánica de las Personas Adultos Mayores, que se exonerarán de la tasa por gastos administrativos.". **DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial y se publicará en la página web

Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. **Abg. Sergio Quezada.-** Compañeros de las unidades del GAD Municipal muy buena tardes en el décimo primero punto tenemos discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Chunchi, después de analizar y discutir este punto, **yo mociono que se apruebe en primera instancia; y, para el tratamiento en segunda se lo haga con los informes o recomendaciones de las unidades de Sindicatura, Financiero, Rentas, Avalúos y Catastros.- Apoya la moción el Ing. Jorge Luis Ortega.- Acto seguido se somete a votación y se resuelve de unánime aprobar la referida ordenanza por todo el Concejo presente.- DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.-** Discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi.- **Abg. Jenny Romero.-** Como anteriormente se había acordado que se iba a seguir con el proyecto de reforma a la ordenanza, el Ing. Jorge Luis Ortega me paso la ordenanza, la cual se revisó justamente en el punto que se pedía que se incluya respecto de los requisitos para la solicitud de certificados de gravamen, lo cual estoy totalmente de acuerdo, revisada la ordenanza en el numeral 4 de la disposición transitoria tercera, hay una parte en donde habla sobre los actos y contratos de cuantía indeterminada dentro de ese numeral también solicito que se incluya las palabras aceptación y ratificación, no están determinados el valor en lo que es aceptación y ratificación, debo hacer conocer que ayer fuimos notificados a los Registradores de la Propiedad, de la Regional con un oficio que nos envían de la DINARDAP y con una resolución y un manual que trata sobre los convenios de Socio Bosque, tengo entendido que en algunos cantones ya han comenzado a tramitar esta situación para los convenios con Socio Bosque, aquí todavía no nos ha llegado, pero lo que nos manifestaba el Director Regional es que como el GAD Municipal es el que emite las tarifas o las tasas para la inscripción para los actos y contratos, en este caso como anticipación al hecho de que en lo posterior se pueda llegar a esta jurisdicción algún caso sobre este tipo de convenios, solicito aprovechando que se está haciendo la reforma que se inclusa un valor o quizá una exoneración, no lo sé al respecto, para la inscripción de este tipo de convenios en caso que llegara a darse dentro de la jurisdicción. Los convenios que hacen no son con el GAD, sino son directamente con el Ministerio del Ambiente y nosotros como Registro de la Propiedad, obligados a inscribir nada más, porque eso menciona en una parte, en el manual que nos envían esta una categoría de 1 a 50 hectáreas el valor que van a recibir, eso ya es directo con el propietario nosotros no tenemos nada que ver ahí en el tema, en este caso sería de inscribir los convenios que llegan, la resolución está vigente desde el 2013 pero recién nos dan a conocer.- Hecha la deliberación y análisis correspondiente, la ordenanza en cuestión queda de la siguiente manera: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Abg. Jenny Romero Silva, Registradora de la Propiedad del Cantón Chunchi, (E) en el Of. 004-RPRCH-2023 de fecha 05 de enero del 2023, referente a la necesidad de establecer requisitos para la emisión de Certificados de Gravamen, la solicitud

requerida es por cuanto, existen algunos usuarios que se niegan a proporcionar información para la elaboración de dichos certificados, y como es de conocimiento el sistema informático que maneja el Registro de la Propiedad no permite la revisión directa por propietario y tampoco almacena la información de manera que vaya enlazando la historia de cada inmueble, es por ello que siempre se solicita información al usuario para poder elaborar de manera correcta posible dichos certificados, al negarse a proporcionar esta información podemos incurrir en errores que ocasionarían consecuencias legales para los funcionarios y la institución. Es por ello que a fin de tener base legal, se debe realizar una REFORMA con un texto específico en la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI, publicada en la Edición Especial No. 691 del Registro Oficial de fecha 30 de diciembre del 2022, en el cual se normaría y a fin de ir subsanando aquellos vacíos e inconsistencias que se han dado a conocer y las futuras que se puedan dar. En virtud a lo expuesto y en aplicación de las normativas vigentes el Concejo Municipal resuelve realizar la reforma de indicada ordenanza. **CONSIDERANDO: Que,** el artículo 265 de la Constitución de la República determina que "El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades"; **Que,** la Constitución de la República dispone que "Los GAD gozarán de autonomía política, administrativa y financiera…", conforme el principio consagrado en el artículo 238, en concordancia con lo que manda el artículo 5 y 53 del COOTAD"; **Que,** uno de los derechos que reconoce la Constitución es el de "acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como recibir información adecuada y veraz sobre sus contenidos y características" de acuerdo al numeral 25 del artículo 66; que en forma concomitante el numeral 26 de la carta fundamental garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, cuya conformación, transferencia y consolidación jurídica, requiere de un registro fiable; **Que,** la primera disposición transitoria, numeral octavo de la Constitución de la República, establece que en el plazo de trescientos sesenta días se aprobará la ley que organice los registros de datos, en particular los registros Civil, de la Propiedad y que en todo caso se establecerá sistemas de control cruzado y bases de datos nacionales; **Que,** el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento Nº 303 del 19 de Octubre del 2010 prevé en su artículo 142 que: "La administración de los registros de la propiedad de cada Cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales"; **Que,** el Plan Nacional de Descentralización, promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 1616, establece en su punto 4, sección segunda, que el Gobierno Nacional mantendrá la fijación de políticas y normas nacionales para mejoramiento de catastros, como parte del sistema de catastros y la prestación de

asistencia técnica a los municipios, buscando implementar la unificación del Registro de la Propiedad y con los catastros de las municipalidades; **Que,** el Sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad corresponde al Gobierno Central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales; **Que,** la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en su artículo 19 determina que el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada Cantón se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. Determina además los requisitos y condiciones para ser Registrador de la Propiedad; **Que,** en el Registro Oficial No 44 de fecha jueves 20 de Marzo de 2003 se publica la resolución del Consejo Nacional de la Judicatura en donde establece la tabla de aranceles del Registro de la Propiedad y faculta la incorporación de hasta el 100% de recargo por gastos generales, acción que se ha venido desarrollando por el Registro de la Propiedad Cantonal y que debe mantenerse para garantizar la auto sustentabilidad del mismo; **Que,** se encuentra en vigencia la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI, publicada en la Edición Especial No. 691 del Registro Oficial de fecha 30 de diciembre del 2022, y; **Que,** vistas las necesidades de superar ciertos vacíos es necesario reformar la referida Ordenanza. En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido. **Expide: LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI. Artículo 1.-** Inclúyase en la Disposición Transitoria Tercera, un numeral que en orden secuencial sería el número 8), de la Ordenanza Vigente, el siguiente texto…..” **Requisitos para solicitar Certificados de Gravámenes.-** De conformidad a los principios generales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos en su Art. 6 señala que para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas, cualquier solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará del mismo y consignar sus datos, tales como nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Además en los casos en que los propietarios sean fallecidos, se solicita indicar dentro de misma petición los datos de sus ascendientes o

descendientes, conforme corresponda al orden sucesorio y demás datos que creyeren necesarios para la emisión correcta de la certificación, la información bajo la cual se sustente la solicitud será de completa responsabilidad de los solicitantes. Para acceder a las exoneraciones en adultos mayores y personas con discapacidad, justificarán con el documento correspondiente (cédula de identidad o carnet de discapacidad). **Artículo 2.-** Sustitúyase en la Disposición Transitoria Tercera, numeral 4, primer inciso el siguiente texto....." En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: fideicomisos, fusiones, rectificaciones, aceptaciones, ratificaciones y demás actos - contratos que no se hayan contemplado dentro de este numeral, la tarifa será de $ 50,00 dólares. **DISPOSICIÓN FINAL.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial y página web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. **Ing. Homero Niama.-** En el orden del día de esta sesión ordinaria, en el décimo segundo punto, Discusión y resolución en primera instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi, **mociono que aprobemos en primera instancia la ordenanza en cuestión,** Apoya la moción el Abg. Sergio Quezada, **Acto seguido se somete a votación y se resuelve de unánime aprobar la referida ordenanza por todo el Concejo presente.-**Informes.- Mismo que se presentarán en la unidad de Tesorería y Secretaria General.- **DECIMO CUARTO PUNTO.-** Asuntos Varios.- No existen asuntos varios.- **DECIMO QUINTO PUNTO.- Clausura. Lic. Walter Narváez:** Sres. Concejales, Sra. Concejal siendo exactamente las 14H37 del día jueves 2 de febrero del 2023, clausuro la sesión ordinaria una vez los puntos constantes en la convocatoria han sido agotados, muchas gracias buenas tardes. Firmando para constancia de lo actuado:

Ledo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO DE CONCEJO

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI ALCALDIA

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI DPTO. SECRETARIA

Escaneado con CamScanner